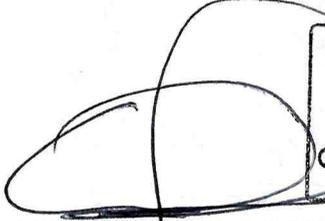


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 422-2021**, por medio de la cual **se expide Licencia Urbanística de Subdivisión urbana en la modalidad de reloteo (divisió)**, en el predio con nomenclatura urbana **C 32 A 3 11W Urbanización Campo Alegre**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0322**, por **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 30.569.966**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ZOBEIDA DEL CARMEN RICARDO FUERTES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería